



GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O N° 1.5-24-01-2024

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,
Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal k) expresa: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y en su literal g) expresa: g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria uno realizada el miércoles 24 de enero de 2024, acta número uno, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

1.- **SOLICITAR**, al MIES se considere el cambio de personal de los Servicios de Personas Adultas mayores, modalidad Espacios de Socialización y Encuentro sin Alimentación de la Parroquia San Miguelito.

2.- **SOLICITAR**, se considere el cambio de personal de los Servicios de Personas Adultas mayores, modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad de la Parroquia San Miguelito".

Tlgo. Paul Tituaña Pilco
PRESIDENTE GAD SAN MIGUELITO



Ing. Sandra Sangucho
**SECRETARIA/TESORERA
GAD SAN MIGUELITO**

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arroyones y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es